

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (Nº 8.317)

Concejo Municipal:

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y la de Gobierno y Cultura han tomado en consideración el Mensaje N° 37/08 S.P. con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se incorporan al trazado oficial los tramos de 20 m de ancho de las calles Gazcón y Paunero, comprendidos entre la calle 1.331 al Norte y los deslindes parcelarios Sur de los Gráficos 3, 27 y 30 de las Manzanas 6, 23 y 24 respectiovamente, de la Sección Catastral 13° al Sur; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

Considerando: La diagramación vial dispuesta por el Decreto-Ordenanza Nº 39.396/70.

Que, el citado instrumento legal disponía sectores destinados a espacios verdes sobre los tramos correspondientes a las calles Gazcón, Paunero y Poblet, entre las calles 1331 al Norte y F. Grandoli al Sur.

Que, el tramo de calle Poblet fue restituido al trazado oficial por Ordenanza Nº 2.950/81.

Que, dado que en la realidad las calles se encuentran abiertas en toda su extensión, quedando demostrado en los hechos, la importancia que reviste mantener la continuidad vial existente como parte del sistema de accesos al entorno inmediato, resulta necesario regularizar la situación presentada restituyéndolas al trazado oficial.

Por lo expuesto, estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorpóranse al trazado oficial los tramos de 20 m de ancho de las calles Gazcón y Paunero comprendidos entre la Calle 1331 al Norte y los deslindes parcelarios Sur de los Gráficos 3, 27 y 30 de las Manzanas 6, 23 y 24 respectivamente, de la Sección Catastral 13ª al Sur, manteniendo sus actuales ejes provenientes del Sur de los citados deslindes.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

- **Art. 2º.-** Modifícase el destino previsto para espacio verde que recaía sobre los Gráficos 3, 27 y 30 de las Manzanas 6, 23 y 24 respectivamente, de la Sección Catastral 13ª, todos ellos a nombre de la Municipalidad de Rosario, otorgándoles un nuevo uso público con destino a trazados viales.
- **Art. 3°.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte inescindible de ésta, siendo copia del obrante a fs. 9 del Expediente N° 30.718-D-08. D.E.
- **Art. 4º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 24 de setiembre de 2008.-

Exptes. Nros.166.108-I-2008 C.M. y 30.718-D-2008 D.E.-